UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
Campús Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 574.900 –574.930 - Ciudad del Este - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 17/2011

A : *Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana*
De : *Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones*
Llamado : "Pinturas y Oleos" PAC. N° 208547

En la Oficina de la UOC de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, Campus Universitario, a los **04 días del mes de julio del 2011**, siendo las **08:00 horas**, se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, a fin de analizar la oferta presentada en el marco del Llamado a Contratación Directa con N° PAC *208547* para *"Pinturas y Oleos"*.

En base al *Acta de Apertura de Ofertas N° 33/2011 del 27/06/2011*, referente a este mismo llamado, se procede a verificar las documentaciones presentadas por los oferentes concurrentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos pertinentes, obteniéndose el siguiente cuadro.

CUADRO I		
OFERENTES	VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	OBSERVACIÓN
DREI Asociados S.R.L.	No cumple con los requisitos pertinentes.	No presentó las documentaciones para el acta de apertura.
Technology Company de Nelson Rogelio Pereira	Cumple con los requisitos pertinentes	Ninguna.

A continuación se procede a ordenar la oferta que ha cumplido con la presentación de la documentación requerida para este acto, obteniéndose el siguiente cuadro:

CUADRO II		
OFERENTES	SUMA TOTAL DE PRECIOS EN GS.	OBSERVACIÓN
Technology Company de Nelson Rogelio Pereira	**10.739.000**	*Única Oferta Técnica, legal y económicamente analizable.*

Verificada la planilla de la oferta que cumple con los requisitos, en la misma se cotizan todos los ítems solicitados en el PBC del presente llamado, por lo cual es una oferta técnica, económica y legalmente analizable y completa. No se han encontrado errores aritméticos que deban ser subsanados, por lo que los precios de cada ítem se mantienen sin alteraciones. Así mismo, se han verificado que los precios unitarios de las ofertas son consideradas apreciables. Según se pueden notar, la oferta de la Empresa "Technology Company de Nelson Rogelio Pereira" es la única oferta solvente que reúne las condiciones técnicas, legales y económicas; por otro lado, la Empresa DREI Asociados SRL. no ha presentado las documentaciones requeridas en el PBC para el acto de apertura de ofertas.

INFORME:

Por todo lo anterior, y conforme a los lineamientos del **Art. 28** de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con el **Art. 34 inciso "c"** de la misma Ley, este Comité dictamina, que el presente llamado a Contratación Directa con N° **PAC 208.547** para la adquisición de **"Pinturas y Oleos"**, sea adjudicado a la Empresa "**Technology Company de Nelson Rogelio Pereira"** por ser la oferta solvente que cumple con los requisitos de la Carta invitación, sus anexos, especificaciones técnicas del presente llamado. La Empresa DREI Asociados SRL ha sido descalificada por este comité por no presentar las documentaciones requeridas en el PBC Carta Invitación del Anexo I en su punto N° 9 de los documentos a ser presentados en el acto de apertura del inciso b- de la fotocopia de cédula de identidad autenticada del firmante de la oferta, inciso f y g de estatutos, modificaciones visto que es una SRL. (persona jurídica), así también, el documento que acredite la capacidad del firmante el inciso j- del Certificado de cuenta bancaria en copia autenticada según lo establece las disposiciones legales vigente del PAGO DIRECTO A PROVEEDORES.

Cabe mencionar, que si bien la firma DREI Asociados SRL ha presentado la Constancia correspondiente del SIPE actualizado en las que figuran activos, no puede ser analizado por no adecuarse a lo peticionado en el (PBC) Carta Invitación y su Anexo I en su punto 9 de los documentos considerados sustanciales para el acto de apertura de ofertas del presente llamado y que sirven a la CONVOCANTE para garantizar de esa manera la veracidad de las documentaciones y las firmas, visto que en la Ley de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21.909 establece claramente en su Art. 60 que:
"LA CONVOCANTE DETERMINA SI LAS OFERTAS SE AJUSTAN SUSTANCIALMENTE A LOS REQUISITOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES VERIFICANDO QUE": (PUNTO 3) LOS PODERES O DUCUMENTOS QUE ACREDITEN LA REPRESENTACIÓN DEL OFERENTE SEAN SUFICIENTES Y ADECUADOS; (PUNTO 5) SI LAS OFERTAS SE AJUSTEN SUSTANCIALMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL PLIEGO. Por tanto, conforme a los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, es criterio unánime y uniforme que en materia de Contrataciones Públicas cuando existiere una oferta solvente y susceptible de analizarse técnica, económica y legalmente luego de una prorroga en el llamado puede ser adjudicada por resolución bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la institución, Artículo **34 inciso "c"** de la Ley de Contrataciones, y por consiguiente, este **comité de evaluación** recomienda que la Empresa **"Technology Company de Nelson Rogelio Pereira"** sea adjudicada conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo.
Por otro lado, se recomienda la disminución de las cantidades requeridas por este llamado en el Cuadro Adjudicado, para ajustarse a la disponibilidad según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 62/2011, en vista que las ofertas superan el referido monto.
Siendo las 09:00 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha de encabezamiento, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa d Contrataciones de la Facultad de Filosofía - UNE.

Lic. Gilda Luz Olmedo
Encargada de Presupuesto

Lic. Jose Victor Almada
Encargado de la UOC.

Abog. Nélida Alvarenga Cristaldo
Directora de Administración y Finanzas